

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00684.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en el inciso final del proveído 22 de abril pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Cumplido lo ordenado en el auto en mención y además se acredite el registro de la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía real, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer (C. G. del Proceso, artículo 468, numeral 3º).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **094**, hoy **08 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b306539ab47e854ad352ee90ec80cc4e2b8c41aa2ce05c7d24e961098b1cf659

Documento generado en 03/06/2021 06:49:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**